



325-04.06

Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 325 DE  
( 04 JUN 2019 )

Por medio del cual se hacen un encargo.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el señor DENIS FROILAN CASTILLO GUERRERO, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, se encuentra encargado como Profesional Universitario, código 219 grado 05.

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia temporal el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

*“Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

*Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos”.*

Que mediante decretos Nos. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho a llenar la vacante temporal de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07 es LUZ MYRIAM ASCENCION CASTILLO CASAS.

Que por lo expuesto,

*Edira*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 325 DE  
( 2019 )

Por medio del cual se hacen un encargo.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, al servidor público LUZ MYRIAM ASCENCION CASTILLO CASAS, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05, mientras dure el encargo del titular DENIS FROILAN CASTILLO GUERRERO.

**PARÁGRAFO 1.** En consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo a LUZ MYRIAM ASCENCION CASTILLO CASAS, en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 06.

**PARÁGRAFO 2.** Por lo anterior, dar continuidad al nombramiento provisional efectuado a SANDRA MILENA VALENCIA ZAPATA.

**ARTICULO SEGUNDO.** Novedad fiscal con fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja,

04 JUN 2019

  
CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ  
Gobernador de Boyacá

  
GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA  
Secretario General

  
AC/6/2019 S./Dirección General de Talento Humano

*Handwritten mark*